

### LEY Nº 5999

Esta ley se sancionó y promulgó el día 4 de noviembre de 1982. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 11.597, del 10 de noviembre de1982.

#### Ministerio de Bienestar Social

## El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de L $\to Y$

Artículo 1°.- A partir del 1 de noviembre de 1982, sustitúyese el Anexo XV del artículo 5° de la Ley N° 5.238 correspondiente al Régimen de Escalafonamiento del Personal Sanitario, por el siguiente:

# ANEXO XV REGIMEN DE ESCALAFONAMIENTO DEL PERSONAL SANITARIO

Cuadro	Clase	Categoría	Rég. Horario	DESIGNACION
I	02	24	35 o D.E.	Director "A"
	02	23	35 o D.E.	Director "B"
	02	22	35 o D.E.	Director "C"
П	14	22	35 o D.E.	Jefe de Departamento
	14	21	35 o D.E.	Jefe de Servicio
	14	20	35 o D.E.	Jefe de Sector
	14	19	35 o D.E.	Profesional Asistente
	14	18	35 o D.E.	Profesional Asistente
	14 14 14 14 14 14	22 21 20 19 18 17 16	18 18 18 18 18 18	Jefe de Departamento Jefe de División Jefe de Servicio Jefe de Sector Profesional de Planta Profesional Agregado Profesional Asistente
	14 14	19 G 18 G	30 30	Profesional de Guardia "A" Profesional de Guardia "B"



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DIGESTO PROVINCIAL

	14 14 14 14	22 R 21 R 21 R 20 R	35 o D.E. 35 o D.E. 18 18	Profesional de Zona Rural "A" Profesional de Zona Rural "B" Profesional de Zona Rural "A" Profesional de Zona Rural "B"
111	09	19	35	Carrera Univ. de más de 3 años con fun- ción jerárquica.
	09 09	18 16 G	35 30	Carrera Univ. de más de 3 años. Profesional Guardia Univ. de más de 3
	09	15	18	años. Carrera Univ. de más de 3 años con fun- ción jerárquica.
	09	14	18	Carrera Univ. de más de 3 años.
	08	17	35	Carrera Univ. de más de 1 año con fun-
	08	16	35	ción jerárquica. Carrera Univ. de más de 1 año con fun- ción jerárquica.
	08 08	14 G 13	35 18 .	Carrera Univ. de más de 1 año. Profesional Guardia con carrera Univ. de
	08	12	18	más de 1 año. Carrera Univ. de más de 1 año.
IV	07	20	30	Jefa Departamento de Enfermería.
	07	19	30	Supervisora Enfermería Nivel Central.
	07	18	35	Jefa Enfermería Servicio Hospital.
	07	16	35	Supervisora Servicio Enfermería Hospital.
	07	15	35	Jefa Enfermería Unidad Internación, Guardia, Quirófano y Jefa Enfermería Hosp. de Campaña.
	07	14	35	Jefa Enfermería Consultorios Externos y Servicios Especializados.
	07	11	35	Enfermeros.
	07	09	35	Auxiliar de Enfermería y Clero en General.
	07	06	35	Ayudante de Enfermería.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza